

FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO	
Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro de incentivos, aportes, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se generen desde el Estado para el sector artístico cultural
Institución responsable	Ministerio de Cultura y Patrimonio - MCyP
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Registrar y consolidar los incentivos, aportes, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se generen desde el Estado, para el análisis de los avances en el fomento del sector artístico cultural y la formulación de políticas públicas.
Unidad de observación	a. Artistas b. Gestores culturales
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Provincial
Sector o tema	1.9 Cultura
Principales variables	a. Cédula de identidad b. Nacionalidad c. Provincia d. Línea de financiamiento e. Categoría f. Monto asignado
Periodicidad de captación de información	Anual
Disponibilidad de la información	2009-2022
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	<p>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</p> <p>Objetivo 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional</p> <p>Política 2.4. Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.</p> <p>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p> <p>Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p>Indicador 11.4.1: Total de gastos per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por fuente de financiación (pública y privada), tipo de patrimonio (cultural y natural) y nivel de gobierno (nacional, regional y local/municipal)</p> <p>c. Ley Orgánica De Cultura:</p>

	<p>Art. 9.- Del Sistema Integral de Información Cultural. El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general.</p> <p>El Sistema Integral de Información Cultural es una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector, de afirmación de la naturaleza profesional de quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector. Es asimismo un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte, la facilitación de los procesos, formalización y profesionalización de las actividades y emprendimientos, planificación y construcción de las políticas públicas.</p> <p>El ente rector de la Cultura y el Patrimonio utilizará las herramientas e infraestructura informática disponible a través de las entidades del sector público para generar, fortalecer y actualizar el Sistema Integral de Información Cultural.</p> <p>El Sistema Integral de Información Cultural será gestionado, administrado y custodiado por el Ministerio de Cultura y el Patrimonio y, se regirá por la normativa que se emita para el efecto.</p> <p>d. Acuerdo Ministerial No. DM-2019-140</p>
<p>Fecha de inserción del registro operativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</p>	<p>30 de diciembre de 2020</p>